

N.º orden en el inventario	Inmueble	Destino
62º	Tres Picos (parcela núm. 27)	REV (1)
63º	Tres Picos (parcela núm. 28)	REV (1)
65º	Tres Picos (parcela núm. 30)	REV (1)
66º	Tres Picos (parcela núm. 31)	REV (1)
67º	Tres Picos (parcela núm. 32)	REV (1)
68º	Tres Picos (parcela núm. 33)	REV (1)
69º	Tres Picos (parcela núm. 34)	REV (1)
70º	Tres Picos (parcela núm. 35)	REV (1)
71º	Tres Picos (parcela núm. 36)	REV (1)
72º	Tres Picos (parcela núm. 37)	REV (1)
73º	Tres Picos (parcela núm. 38)	REV (1)

(1) Construcción de viviendas adscritas al Programa de Régimen Especial en Venta.

Así pues, y en cumplimiento del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete la presente a información pública por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, las personas interesadas podrán examinar el contenido del expediente personándose en la Secretaría General de esta Entidad y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general y público conocimiento, en Guadalcanal a 14 de julio de 2004.—El Alcalde, Carmelo Montero Cabezas.

9F-9435

## LEBRIJA

Don Jerónimo Pérez Méndez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 7 de mayo de 2004 ha dictado Resolución número 1041 del siguiente tenor literal:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la expresada asunción por esta Alcaldía- Presidencia de las áreas de Educación y Agricultura, resuelvo:

Primero.—La remodelación o modificación parcial de las Delegaciones conferidas mediante el apartado segundo del Decreto de esta Alcaldía número 1586, de fecha 24 de junio de 2003 (publicado en el BOP número 174, de 29 de julio de 2003), pasando a ser del siguiente tenor:

Don Jesús González Suárez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Régimen Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Doña Ana María Sánchez Sánchez, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Mayores.

Doña María del Rocío Domínguez Gil, Concejala Delegada de Medio Ambiente, en la que expresamente se delega el ejercicio de la potestad sancionadora relacionada con la delegación conferida.

Segundo.—Las Delegaciones conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del Decreto de esta Alcaldía número 1586, de fecha 24 de junio de 2003.

Tercero.—Quedan subsistentes las demás Delegaciones conferidas mediante el Decreto anteriormente mencionado.

Cuarto.—Asimismo, se delega en los Tenientes de Alcaldes y Concejales Delegados de Áreas la facultad para autorizar el libramiento de pagos a justificar por

cuantía inferior a 3.000,00 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Quinto.—Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre; procédase a su publicación en el B.O. de la provincia, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a la de su fecha.

Lebrija, 27 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jerónimo Pérez Méndez.

40-7598

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, hago saber:

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 31.2c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se emitió informe de fecha 6 de mayo de 2004 a la aprobación definitiva de la modificación parcial de las NN.SS de planeamiento en el ámbito de la UA número 9 (UA-9), de Mairena del Alcor (Sevilla), entre calle Julio Romero de Torres y Camino del Chorrillo, y por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de junio de 2004 se aprueba definitivamente la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor MP-13 en el ámbito de la Unidad de Actuación número 9 (UA-9).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación Parcial MP-13 en el ámbito de la Unidad de Actuación número 9 de las NN.SS de Planeamiento de Mairena del Alcor en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose procedido al depósito en el Registro de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor en el ámbito de la UA-9, supone la modificación total del artículo 63 de las NN.SS, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 63 (R). Unidad de Actuación-9 (UA-9).

Normas particulares:

1. Edificabilidad máxima, 10.894 m<sup>2</sup>.

2. Número máximo de viviendas, 73.

3. Superficies:

— Total UA, 18.157 m<sup>2</sup>.

— Espacios libres y viarios, 8.335 m<sup>2</sup>.

— Neto edificable, 9.822 m<sup>2</sup>.

4. Otras condiciones:

Las condiciones de parcela, edificación y uso serán las correspondientes a la Ordenanza R-3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 15 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

40-7831

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.